



****FAC-S-2024-038935-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2024-038935-CE del 25 de noviembre de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM

Señor

ANONIMA IV ANONIMA IV



Contraseña:cdVK3OMSsr

Asunto: Respuesta a Radicado #FAC-E-2024-001334-PE

Muchas gracias por comunicarse con la Oficina de Atención y Orientación Ciudadana del Comando Aéreo de Combate No. 1, en atención a su requerimiento No FAC-E-2024-001334-PE, por medio del cual ..."interpone queja que trata de información relacionado a la circular No., 351 de fecha 31 de mayo del 2022 SNR, por la venta del Bien Inmueble Matrícula No. 106 - 13604 según certificado Tradición de la oficina de notariado y registro de la Dorada – Caldas", me permito indicar no es posible acceder a su solicitud por lo citado a continuación:

1. De acuerdo al artículo 17. Ley 1755 de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

2. De acuerdo al artículo 19. Ley 1755 de 2015, Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición.

Así las cosas, solicito se amplie su queja teniendo en cuenta que no hay claridad en la misma, así mismo se indique puntualmente cuales son los actos que presuntamente se están



cometiendo y que otro personal se encuentra involucrado, esto a fin de que esta Unidad Militar puede apoyarle y de esta forma dar respuesta integra a su requerimiento dentro del marco de nuestra competencia.

Cordialmente;



Coronel DANIEL RICARDO ZAQUE ALFONSO
Segundo Comandante Y Jefe De Estado Mayor CACOM-1

AA12. MADRID / STJDA

Elaboró: AA12. MADRID / STJDA Revisó: MY. BEJARANO / DEJDH Aprobó: CR. ZAQUE / SECOM